

MODIFICACIÓN N°02 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No.006-2025

Número de Proceso:	006-2025
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA EMITIR LOS INFORMES TÉCNICOS O PERITAZGOS QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS
Contratista	NATHALIA CASTRO MARTÍNEZ
	C.C.: 1.121.222.129
CDP	CDP0015
Valor de la Oferta:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIETOS VEINTICUATRO PESOS (\$49.286.524) MCTE.
Forma de Pago:	La entidad pagara al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIETOS VEINTICUATRO PESOS (\$49.286.524) MCTE MCTE, atendiendo lo siguiente: - Un (1) primero pago, proporcional a los días contados a partir del acta de inicio hasta el 28 de febrero de 2025, por la prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente - Nueve (9) pagos mensuales vencidos e iguales a partir del primero (1) de marzo de 2025, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.723.948), por la prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción. - Un (1) ultimo pago, proporcional a los días contados a partir del (1) hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2025, por la prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, el cual modifica el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, es necesario que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga la CONTRALORIA, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a la situación de recursos del

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **CONTRALORIA**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posca el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:

Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. EL CONTRATISTA debe remitir la factura de venta o documento equivalente, informe de ejecución del contrato, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL **CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con radicado y soportes para pago, entre ellos el informe de supervisión.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura o documento equivalente radicada, soporte de seguridad social, informe de ejecución, informe de supervisión y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que el área de Contabilidad y Tesorería procedan a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II,

	los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. 4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7: "Ejecución – subsección plan de pagos" el documento soporte de pago. 5. El área de contabilidad y tesorería procederán a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II. Nota 1: Cuando se apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor. De acuerdo a lo anterior, para el trámite de pago, se verificará la existencia de los siguientes soportes: 1. Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación. 2. Informe presentado por el contratista. 3. Informe de supervisión en el cual, además certifique el cumplimiento del objeto contractual y pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia. 4. Soporte de pago al sistema de seguridad social.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses y trece (13) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio previa afiliación al sistema general de riesgos laborales ARL, sin que en ningún caso exceda el 20 de diciembre de 2025.
Nombre del supervisor	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA serán verificadas por la CONTRALORIA , a través de Tomas Moreno García profesional Universitario.

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO GARCIA TORRES**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.223.285 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, quien actúa en nombre y representación de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS identificada con NIT. 838.000.110-2 de acuerdo con lo señalado en el Acta de posesión 001 del 18 de febrero de 2023 de la Asamblea Departamental del Amazonas; y por otra parte **NATHALIA CASTRO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.222.129 expedida en Leticia, como contratista, concuerdan realizar OTROSI al contrato de prestación de servicios No. PS002-2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS** contrató los servicios de **NATHALIA CASTRO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.222.129 expedida en Leticia, mediante Contrato de Prestación de Servicios PS002-2025, cuyo objeto

4. fue **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA EMITIR LOS INFORMES TÉCNICOS O PERITAZGOS QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS"**

2. Que la cláusula cuarta establece el valor del presente contrato y se omitió que en caso de requerir trasladarse el contratista cuando fuese necesario fuera del domicilio contractual, para cumplir con las obligaciones inherente, con derecho a gastos de transporte, hospedaje y manutención, las asumirá la Contraloría Departamental de Amazonas.

3. Que, dentro de las consideraciones del contrato, en el numeral 2 se incurrió en un error de redacción, al señalar la contratación de un técnico para apoyar el área de control fiscal con experiencia laboral superior a dos (2) años, cuando lo correcto es establecer que el objeto corresponde a **la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS O PERITAZGOS QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS.**

4. Que, en el complemento al contrato y del presente otrosí, se dejó consignado por error el número **006**, cuando lo correcto es **PS002-2025**. En consecuencia, se entiende que todas las referencias realizadas al contrato identificado como "006" corresponden al contrato PS002-2025, sin que ello implique modificación en las demás estipulaciones contractuales.

5. Que, en la cláusula referente al plazo, se evidenció que el término inicialmente pactado excede en un (1) día, quedando consignado como diez (10) meses y trece (13) días, cuando en realidad la necesidad del servicio corresponde a un plazo de diez (10) meses y doce (12) días.

6. Que, en virtud de que el plazo inicialmente pactado excedió en un (1) día la duración real del contrato, se hace necesario ajustar el valor total. En consecuencia, se descontará la suma de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, con cincuenta y tres centavos (\$157.464,53), correspondiente a dicho día, quedando el valor final del contrato en la suma de cuarenta y nueve millones ciento veintinueve mil cincuenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos (49.129.059,47).

7. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las partes convienen celebrar modificación del documento complementario al contrato No. 006-2025 de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA – ACLARACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO

CONTRACTUAL: Aclarar y modificar la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. PS002-2025 quedando de la siguiente manera:

4) *Valor: cuarenta y nueve millones ciento veintinueve mil cincuenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos (\$49.129.059,47) MCTE.*

En caso de requerir trasladarse el contratista cuando fuese necesario fuera del domicilio contractual, para cumplir con las obligaciones inherente, con derecho a gastos de transporte, hospedaje y manutención, las asumirá la Contraloría Departamental de Amazonas.



2) Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses y trece (12) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio previa afiliación al sistema general de riesgos laborales ARL, sin que en ningún caso exceda el (20) de diciembre de 2025. En lo demás, las estipulaciones del contrato permanecen sin modificación y continúan vigentes en todos sus términos.

CLAUSULA SEGUNDA – VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas que no han sido modificadas en la presente acta. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

Dada en la ciudad de Leticia – Amazonas el primer (8) día, del mes de septiembre de 2025.

Firma:

Nombre: **GUSTAVO GARCÍA TORRES**

C.C. No.: 88.223.285 expedida en Cúcuta

Contralor Departamental del Amazonas

Firma:

Nombre **NATHALIA CASTRO MARTÍNEZ**

C.C. N° 1.121.222.129

Contratista

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó:	Yazmin Lombana Rojas	<i>Yazmin Lombana Rojas</i>	08 de septiembre de 2025
Revisó:	Katherine Chico	<i>Katherine Chico</i>	08 de septiembre de 2025
Aprobó:	Gustavo García Torres	<i>Gustavo García Torres</i>	08 de septiembre de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.

